ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – PLURIANUAL" ID N° 329.310

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las doce horas del día 27 de noviembre del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, piso 9 del Edificio Ayfra, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2017 ***"Adquisición de Tintas y Tóner – Plurianual"***, aprobado por Resolución N°1206 de fecha 13 de noviembre de 2017, en la cual se hallan presentes los siguientes miembros del Comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora **Terumi Matsuo de Claverol;** el Director General de Administración y Finanzas Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia;** el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites **Embajador Carlos Fleitas;** el Asesor Administrativo y Financiero del Canciller, Licenciado **Milciades Martínez,** el Director de Finanzas, Primer Secretario **Oscar Báez;** el Director de Asuntos Legales, Abogado **Rubén Ortiz;** y el Encargado a.i. de la Jefatura de Adquisiciones y Suministros Señor **Fernando Machado.** Cabe mencionar que el Director Administrativo, Señor **Martin Cubilla,** se encuentra en comisión de servicio según Resolución Ministerial N°1110, de fecha 25 de octubre de 2017, motivo por el cual no podrá suscribir la presente acta de evaluación.

Seguidamente los miembros de Comité dan lectura al acta de apertura realizado en fecha 27 de noviembre del presente año, en el cual consta que presento oferta la siguiente empresa:

1) **PRINTEC S.A.**
2) **PAPELERA GUAIRA S.A.**
3) **DATA LAB S.A.**
4) **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**
5) **DOCUNET S.A.**
6) **SEGEL S.A.**

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinara las documentaciones sustanciales solicitadas y arrimadas por los oferentes, el cual se detalla en el cuadro siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PRINTEC	PAPELERA GUAIRA	DATA LAB	A.G. ZAMPHIROPOLOS	DOCUNET	SEGEL
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de ofertas. 5% del monto máximo del llamado / 90 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (Requerimiento para las personas jurídicas)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia de C.I. (PERSONAS FISICAS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, todos los oferentes han presentado y cumplido con los requerimientos de carácter sustanciales establecidos en las bases del llamado, estando todas habilitadas para proseguir a la siguiente etapa que consiste en la evaluación económica (precio) y comparación, para cuyo efecto se exponen en los cuadros siguientes, las propuestas económicas presentadas por los oferentes, agrupadas por lotes:

CUADRO DEL ASPECTO ECONOMICO

	PRINTEC	PAPELERA GUAIRA	DATA LAB	A.G. ZAMPHIROPOLOS	DOCUNET	SEGEL
LOTE 1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA	No cotiza	310.743.040	287.705.400	No cotiza	No cotiza	No cotiza
LOTE 2 - TÓNER PARA EQUIPOS RICOH	10.820.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
LOTE 3 - TÓNER PARA EQUIPOS XEROX	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	24.500.000	No cotiza
LOTE 4 - TINTAS PARA IMPRESORA DILETTA 700I	No cotiza	No cotiza	No cotiza	98.000.000	No cotiza	No cotiza
LOTE 5 - TINTAS PARA IMPRESORAS HP	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
LOTE 6 – TINTAS PARA IMPRESORAS HP – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
LOTE 7 - CINTAS PARA IMPRESORA	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	29.000.000
LOTE 8 – TINTAS PARA IMPRESORAS EPSON – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Seguidamente, luego de verificar que no hayan correcciones aritméticas, el Comité procede al análisis de las documentaciones de carácter formales presentadas por los Oferentes, siguiendo el sistema de adjudicación de la presente LCO: **POR LOTE.**

EVALUACIÓN PARA EL LOTE N°1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON PRECIOS REFERENCIALES

LOTE N°1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA					
	PRECIO REFERENCIAL			PAPELERA GUAIRA	DATA LAB
Descripción	-30%	*Precio total referencial*	20%	*Precio total*	*Precio total*
LOTE 1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA	252.255.500	360.365.000	432.438.000	310.743.040	287.705.400

Según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo relativo al Margen de Preferencia para productos nacionales *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Sobre el particular, teniendo en cuenta que los productos ofertados en la presente licitación corresponden a insumos importados del extranjero, la presentación del referido Certificado de Origen expedido por autoridad competente no será requerido, por lo que los precios ofertados inicialmente se mantienen sin modificaciones.

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No.1.173/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento*

(30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...". se puede apreciar que ambos oferentes se encuentran dentro del rango porcentual establecido en la normativa citada más arriba, por tal motivo se procede a continuar con la evaluación.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	PALELERA GUAIRA	DATA LAB
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**EMILIO TOLEDO LOPEZ APODERADO** C.I.N° 2333596 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.	**MARTA MORINIGO DE ROJAS REPRESENTANTE LEGAL** C.I.N° 654349 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que ninguno de los Oferentes se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente, se selecciona provisoriamente a la empresa oferente cuya oferta cotiza con el precio más bajo, correspondiente a la firma **"DATA LAB S.A."** la cual será analizada de manera a corroborar si ha cumplido con las documentaciones formales requeridas en el PBC, para determinar si la misma cumple con los requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**DATA LAB**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General de los años 2014-2015-2016	CUMPLE
Documentos que demuestren experiencia de 5 años como mínimo en la provisión de Tintas, Cintas y Tóner, a través de contratos, órdenes de servicio, o constancias.	CUMPLE
Volumen de facturación: El volumen de facturación será demostrado con contratos o facturas de los años 2014 – 2015 – 2016, correspondientes a provisiones de tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas. En promedio de los últimos tres años (2014-2015-2016), equivalente al 50% de la oferta o monto del presente llamado.	CUMPLE
Copias de contratos de provisión de tintas, cintas y tóner, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancias de buen cumplimiento de los mismos.	CUMPLE
Certificado de ser distribuidor autorizado o representante de la marca del bien ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (MIC)	N/A

De los cuadros expuestos más arriba, se puede corroborar que la Empresa **"DATA LAB S.A."** ha dado cumplimiento a la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En observancia a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se analiza la capacidad financiera del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

CAPACIDAD FINANCIERA	DATA LAB S.A.
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 2,43
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (**NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,40
RENTABILIDAD (**NO DEBERÁ SER NEGATIVO** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,91

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, en la IAO 18.1 (a), Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, donde se menciona textualmente cuanto sigue: *"Se requerirá Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las marcas licitadas.*
La convocante exigirá la presentación de la Carta de autorización del fabricante, donde conste que el mismo otorga la autorización de representación, distribución del bien al oferente o a algún tercero con la posibilidad de que el mismo pueda volver a nombrar sub distribuidores.
Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento.
Para el presente proceso se requerirá en primer lugar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, únicamente en ese caso se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por el fabricante, representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados. ***EL VÍNCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS".***

En tal sentido, en cumplimiento a dicho requerimiento, la firma oferente DATA LAB S.A. ha presentado con su oferta una nota de "*Autorización de Sub-Distribución, fechado el 24 de noviembre de 2017, emitida por la Firma Shirosawa Co. Saic, representante exclusivo y distribuidor autorizado oficial de insumos originales kyocera en el territorio paraguayo, donde "autoriza a la empresa DATA LAB S.A. a presentar una oferta con el propósito de suministrar los bienes de su marca representada, como así también a firmar contrato respectivo. Asimismo, cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconoce que DATA LAB S.A. cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo. Igualmente, la Firma Shirosawa extiende su aval y plena garantía, conforme a la clausula 27 de las Condiciones Generales del Contrato".*

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, técnicos y legales de la oferta más económica presentada en el **LOTE N°1**, el Comité Evaluador de conformidad a lo estipulado en la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN donde expresa *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Concluye que por poseer la oferta con el **precio más bajo** y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"DATA LAB S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA** a la firma mencionada, por un monto total de guaraníes doscientos ochenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos **(Gs:287.705.400).**

EVALUACIÓN PARA EL LOTE N°2 - TÓNER PARA EQUIPOS RICOH
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA CON PRECIOS REFERENCIALES

LOTE N°2 - TÓNER PARA EQUIPOS RICOH				
	PRECIO REFERENCIAL			PRINTEC S.A.
Descripción	-30%	*Precio total referencial*	20%	*Precio total*
LOTE N°2 - TÓNER PARA EQUIPOS RICOH	6.847.840	9.782.628	11.739.154	10.820.000

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No.1.173/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...".* se puede apreciar que la oferta de la firma oferente se encuentran dentro del rango porcentual establecido en la normativa citada más arriba, por tal motivo se procede a continuar con la evaluación.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	PRINTEC S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**RAUL F. HEISECKE PAREDES** **DIRECTOR** C.I.N° 2.894.012 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el representante legal de la firma PRINTEC S.A. no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente, se procederá a analizar la oferta de manera a corroborar si ha cumplido con las documentaciones formales requeridas en el PBC, para determinar si la misma cumple con los requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**PRINTEC S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General de los años 2014-2015-2016	CUMPLE
Documentos que demuestren experiencia de 5 años como mínimo en la provisión de Tintas, Cintas y Tóner, a través de contratos, órdenes de servicio, o constancias.	CUMPLE
Volumen de facturación: El volumen de facturación será demostrado con contratos o facturas de los años 2014 – 2015 – 2016, correspondientes a provisiones de tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas. En promedio de los últimos tres años (2014-2015-2016), equivalente al 50% de la oferta o monto del presente llamado.	CUMPLE
Copias de contratos de provisión de tintas, cintas y tóner, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancias de	CUMPLE

buen cumplimiento de los mismos.	
Certificado de ser distribuidor autorizado o representante de la marca del bien ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (MIC)	N/A

De los cuadros expuestos más arriba, se puede corroborar que la Empresa **"PRINTEC S.A."** ha dado cumplimiento a la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se analiza la capacidad financiera del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Capacidad Financiera	PRINTEC S.A.
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 1,83
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (**NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,76
RENTABILIDAD (**NO DEBERÁ SER NEGATIVO** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,41

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, en la IAO 18.1 (a), Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, donde se menciona textualmente cuanto sigue: *"Se requerirá Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las marcas licitadas.*
La convocante exigirá la presentación de la Carta de autorización del fabricante, donde conste que el mismo otorga la autorización de representación, distribución del bien al oferente o a algún tercero con la posibilidad de que el mismo pueda volver a nombrar sub distribuidores.
Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento.
Para el presente proceso se requerirá en primer lugar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, únicamente en ese caso se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por el fabricante, representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados. ***EL VÍNCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS"***.

En tal sentido, en cumplimiento a dicho requerimiento, la firma oferente PRINTEC S.A. ha presentado con su oferta una nota de *"Certificación de Distribuidor Autorizado, emitida por la Firma RICOH LATIN AMERICA, INC. con sede en Florida, Estados Unidos de América, donde "certifica que la empresa Printec S.A. es distribuidor autorizado para distribuir productos Ricoh, incluyendo – Multifuncionales, impresoras, faxes, copiadoras, partes, accesorios y consumibles en el territorio del Paraguay"*.

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, técnicos y legales de la única oferta presentada en el **LOTE N°2**, el Comité Evaluador de conformidad a lo estipulado en la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN donde expresa *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Concluye que por ser la única oferta presentada para el Lote N°2 y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"PRINTEC S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°2 - TÓNER PARA EQUIPOS RICOH** a la firma mencionada, por un monto total de guaraníes diez millones ochocientos veinte mil **(Gs:10.820.000).-**

EVALUACIÓN PARA EL LOTE 3 - TÓNER PARA EQUIPOS XEROX
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA CON PRECIOS REFERENCIALES

LOTE 3 - TÓNER PARA EQUIPOS XEROX				
	PRECIO REFERENCIAL			DOCUNET S.A.
Descripción	-30%	*Precio total referencial*	20%	*Precio total*
LOTE 3 - TÓNER PARA EQUIPOS XEROX	19.110.000	27.300.000	32.760.000	24.500.000

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No.1.173/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...".* se puede apreciar que la oferta de la firma oferente se encuentran dentro del rango porcentual establecido en la normativa citada más arriba, por tal motivo se procede a continuar con la evaluación.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	DOCUNET S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**LEONARDO CARELLA** C.I.N° 5.085.396-Presidente **LIC. GRACIELA ARIAS** C.I.N° 2.057.866-Gerente Comercial Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el representante legal de la firma **"DOCUNET S.A."** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente, se procederá a analizar la oferta de manera a corroborar si ha cumplido con las documentaciones formales requeridas en el PBC, para determinar si la misma cumple con los requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**DOCUNET S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General de los años 2014-2015-2016	CUMPLE
Documentos que demuestren experiencia de 5 años como mínimo en la provisión de Tintas, Cintas y Tóner, a través de contratos, órdenes de servicio, o constancias.	CUMPLE
Volumen de facturación: El volumen de facturación será demostrado con contratos o facturas de los años 2014 – 2015 – 2016, correspondientes a provisiones de tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas. En promedio de los últimos tres años (2014-2015-2016), equivalente al 50% de la oferta o monto del presente llamado.	CUMPLE
Copias de contratos de provisión de tintas, cintas y tóner, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancias de buen cumplimiento de los mismos.	CUMPLE

Certificado de ser distribuidor autorizado o representante de la marca del bien ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (MIC)	N/A

De los cuadros expuestos más arriba, se puede corroborar que la Empresa **"DOCUNET S.A."** ha dado cumplimiento a la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se analiza la capacidad financiera del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Capacidad Financiera	DOCUNET S.A.
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 3,52
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (**NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,27
RENTABILIDAD (**NO DEBERÁ SER NEGATIVO** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,83

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, en la IAO 18.1 (a), Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, donde se menciona textualmente cuanto sigue: *"Se requerirá Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las marcas licitadas.*
La convocante exigirá la presentación de la Carta de autorización del fabricante, donde conste que el mismo otorga la autorización de representación, distribución del bien al oferente o a algún tercero con la posibilidad de que el mismo pueda volver a nombrar sub distribuidores.
Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento.
Para el presente proceso se requerirá en primer lugar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, únicamente en ese caso se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por el fabricante, representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados. ***EL VÍNCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS".***

En tal sentido, en cumplimiento a dicho requerimiento, la firma oferente DOCUNET S.A. ha presentado con su oferta una nota por medio de la cual la firma *"XEROX CORPORATION, PROPIETARIOS Y FABRICANTES DE LA MARCA XEROX, con oficinas en Miami, para la división XEROX DISTRIBUTOR GROUP que agrupa países de América Latina y el Caribe, siendo únicos autorizados a emitir notas de representación de la marca para la República del Paraguay, donde declara que DOCUNET S.A. ha sido designado desde el año 2003 como Distribuidor Autorizado en todo el territorio paraguayo. Esta designación la faculta a comercializar todos los productos (bienes) y software (programas y servicios) fabricados y/o comercializados por XEROX CORPORATION. Igualmente, DOCUNET S.A. es actualmente el único centro autorizado de servicios para toda la línea de productos y cuenta con técnicos certificados para brindar el servicio técnico en todo el territorio de la República. Tiene exclusividad para la comercialización y distribución de equipos e insumos del segmento Corporativo A3, como asimismo para comercializar partes y repuestos de todas las líneas de productos de la marca XEROX".*

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, técnicos y legales de la única oferta presentada en el **LOTE N°3**, el Comité Evaluador de conformidad a lo estipulado en la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN donde expresa *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Concluye que por ser la única oferta presentada para el Lote N°3 y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"DOCUNET S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE 3 - TÓNER PARA EQUIPOS XEROX** a la firma mencionada, por un monto total de guaraníes veinticuatro millones quinientos mil **(Gs:24.500.000).-**

EVALUACIÓN PARA EL LOTE 4 - TINTAS PARA IMPRESORA DILETTA 700I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA CON PRECIOS REFERENCIALES

LOTE 4 - TINTAS PARA IMPRESORA DILETTA 700I				
	PRECIO REFERENCIAL			ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS
Descripción	-30%	*Precio total referencial*	20%	*Precio total*
LOTE 4 - TINTAS PARA IMPRESORA DILETTA 700I	68.600.000	98.000.000	117.600.000	98.000.000

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No.1.173/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, se puede apreciar que la oferta de la firma oferente se encuentran dentro del rango porcentual establecido en la normativa citada más arriba, por tal motivo se procede a continuar con la evaluación.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**-Susana Circe Zamphiropolos** C.I.: 306.278, **-Christian Eulerich Zamphiròpolos** C.I.: 866.574 **-Andrea Eulerich Zamphirópolos** C.I.: 2.221.782 **-Israel Hugo Centurión Gallagher** C.I.: 912.098 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el representante legal de la firma "**ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A."** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente, se procederá a analizar la oferta de manera a corroborar si ha cumplido con las documentaciones formales requeridas en el PBC, para determinar si la misma cumple con los requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización	CUMPLE

Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General de los años 2014-2015-2016	CUMPLE
Documentos que demuestren experiencia de 5 años como mínimo en la provisión de Tintas, Cintas y Tóner, a través de contratos, órdenes de servicio, o constancias.	CUMPLE
Volumen de facturación: El volumen de facturación será demostrado con contratos o facturas de los años 2014 – 2015 – 2016, correspondientes a provisiones de tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas. En promedio de los últimos tres años (2014-2015-2016), equivalente al 50% de la oferta o monto del presente llamado.	CUMPLE
Copias de contratos de provisión de tintas, cintas y tóner, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancias de buen cumplimiento de los mismos.	CUMPLE
Certificado de ser distribuidor autorizado o representante de la marca del bien ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (MIC)	N/A

De los cuadros expuestos más arriba, se puede corroborar que la Empresa **"ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A."** ha dado cumplimiento a la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se analiza la capacidad financiera del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Capacidad Financiera	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 3,52
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (**NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,27
RENTABILIDAD (**NO DEBERÁ SER NEGATIVO** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,83

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, en la IAO 18.1 (a), Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, donde se menciona textualmente cuanto sigue: *"Se requerirá Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las marcas licitadas.*
La convocante exigirá la presentación de la Carta de autorización del fabricante, donde conste que el mismo otorga la autorización de representación, distribución del bien al oferente o a algún tercero con la posibilidad de que el mismo pueda volver a nombrar sub distribuidores.
Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento.
Para el presente proceso se requerirá en primer lugar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, únicamente en ese caso se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por el fabricante, representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados. ***EL VÍNCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS".***

En tal sentido, en cumplimiento a dicho requerimiento, la firma oferente "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A." ha presentado con su oferta una nota fechada el 18 de abril del año en curso, por medio de la cual la firma *DILETTA MASCHINENTECHNIK GMBH, con sede en Industriestrasse 25-27 D-64569 Nauheim, República Federal de Alemania, donde "como fabricante de Impresoras y Tintas para Personalizacion de Pasaportes, autoriza a la empresa Artes Graficas Zamphiropolos S.A. a presentar oferta con el propósito de suministrar los siguientes vienes de su fabricación: DILETTA IMPRESORAS Y TINTAS PARA PERSONALIZACION DE PASAPORTES, y posteriormente firmar el contrato respectivo. En la misma la firma extiende su aval y plena*

garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma AGZ. Con esa carta confirman la garantía de los productos ofrecidos bajo los términos de garantías y condiciones y exclusiones estándar ofrecidos por DILETTA".

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, técnicos y legales de la única oferta presentada en el **LOTE N°4**, el Comité Evaluador de conformidad a lo estipulado en la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN donde expresa *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Concluye que por ser la única oferta presentada para el Lote N°4 y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°4 - TINTAS PARA IMPRESORA DILETTA 700I** a la firma mencionada, por un monto total de guaraníes noventa y ocho millones **(Gs:98.000.000).**----------

EVALUACIÓN PARA EL LOTE N°5 - TINTAS PARA IMPRESORAS HP

El Comité ha podido constatar que no se ha presentado oferta alguna para el correspondiente lote, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO **EL LOTE Nº5 "TINTAS PARA IMPRESORAS HP"** conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03, que expresa cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

EVALUACIÓN PARA EL LOTE N°6 – TINTAS PARA IMPRESORAS HP – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

El Comité ha podido constatar que no se ha presentado oferta alguna para el correspondiente lote, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO el **LOTE N°6 – TINTAS PARA IMPRESORAS HP – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES** conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03. que expresa cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
à) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

EVALUACIÓN PARA EL LOTE N°7 - CINTAS PARA IMPRESORA
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA CON PRECIOS REFERENCIALES

LOTE N°7 - CINTAS PARA IMPRESORA				
	PRECIO REFERENCIAL			SEGEL LOGISTICA S.A.
Descripción	-30%	*Precio total referencial*	20%	*Precio total*
LOTE N°7 - CINTAS PARA IMPRESORA	20.300.000	29.000.000	34.800.000	29.000.000

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No.1.173/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...".* se puede apreciar que la oferta de la firma oferente se encuentran dentro del rango porcentual establecido en la normativa citada más arriba, por tal motivo se procede a continuar con la evaluación.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	SEGEL LOGISTICA S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**ING. MICHAEL HERSCHKOWICZ** C.I.N°5187962-Representante Legal **LIC.MARLENE PEREIRA PEREIRA** C.I.N°3197459-Apoderada Legal Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el representante legal de la firma **"SEGEL LOGISTICA S.A."** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente, se procederá a analizar la oferta de manera a corroborar si ha cumplido con las documentaciones formales requeridas en el PBC, para determinar si la misma cumple con los requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**SEGEL LOGISTICA S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General de los años 2014-2015-2016	NO CUMPLE
Documentos que demuestren experiencia de 5 años como mínimo en la provisión de Tintas, Cintas y Tóner, a través de contratos, órdenes de servicio, o constancias.	NO CUMPLE
Volumen de facturación: El volumen de facturación será demostrado con contratos o facturas de los años 2014 – 2015 – 2016, correspondientes a provisiones de tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas. En promedio de los últimos tres años (2014-2015-2016), equivalente al 50% de la oferta o monto del presente llamado.	NO CUMPLE
Copias de contratos de provisión de tintas, cintas y tóner, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancias de buen cumplimiento de los mismos.	NO CUMPLE
Certificado de ser distribuidor autorizado o representante de la marca del bien ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	NO CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
CROQUIS DE LA EMPRESA	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (MIC)	N/A

Como se puede apreciar en el cuadro expuesto más arriba, el Oferente "**SEGEL LOGISTICA S.A.**" "NO CUMPLE" con la totalidad de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado. En tal sentido, esta Convocante, por Nota Oficial N°549, de fecha 28 de noviembre del año en curso, ha remitido la solicitud de las documentaciones formales faltantes. La remisión de dichos documentos tenía plazo máximo de entrega el día miércoles, 29 de noviembre de 2017, a las 15:00 hs.

En tiempo y forma, siendo las 14:30hs. del día miércoles 29 de noviembre de 2017, se ha recibido respuesta por parte de la firma arriba mencionada, quien arrimo los siguientes documentos que luego de ser analizadas por parte del Comité Evaluador, se concluye que las mismas son de entera satisfacción, dando cumplimiento a lo exigido en el PBC del Llamado.----------

Balance General de los años 2014-2015-2016	CUMPLE
Documentos que demuestren experiencia de 5 años como mínimo en la provisión de Tintas, Cintas y Tóner, a través de contratos, órdenes de servicio, o constancias.	CUMPLE
Volumen de facturación: El volumen de facturación será demostrado con contratos o facturas de los años 2014 – 2015 – 2016, correspondientes a provisiones de tintas, cintas y tóner a instituciones públicas o empresas privadas. En promedio de los últimos tres años (2014-2015-2016), equivalente al 50% de la oferta o monto del presente llamado.	CUMPLE
Copias de contratos de provisión de tintas, cintas y tóner, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancias de buen cumplimiento de los mismos.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE

En cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se analiza la capacidad financiera del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Capacidad Financiera	SEGEL LOGISTICA S.A.
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 1,89
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (**NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,52
RENTABILIDAD (**NO DEBERÁ SER NEGATIVO** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,51

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, en la IAO 18.1 (a), Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, donde se menciona textualmente cuanto sigue: *"Se requerirá Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las marcas licitadas.*

La convocante exigirá la presentación de la Carta de autorización del fabricante, donde conste que el mismo otorga la autorización de representación, distribución del bien al oferente o a algún tercero con la posibilidad de que el mismo pueda volver a nombrar sub distribuidores.
Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento.
Para el presente proceso se requerirá en primer lugar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, únicamente en ese caso se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por el fabricante, representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados. ***EL VÍNCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS".***

En tal sentido, en cumplimiento a dicho requerimiento, la firma oferente SEGEL LOGISTICA S.A. ha presentado con su oferta una nota fechada el 10 de enero de 2016, por medio de la cual la firma *Evolis Card Printers certifica "...que la Empresa SEGEL LOGISTICA SA es distribuidor exclusivo de Evolis Card Printers en Paraguay. Segel Logistica S.A. cuenta con los servicios de integración y soporte técnico de los equipos Evolis, asi mismo posee un personal debidamente calificado; garantizando así, el servicio en las areas de soporte técnico y cumpliendo con las normas de calidad requeridas por Evolis Card Printer".*

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, técnicos y legales de la única oferta presentada en el **LOTE N°7**, el Comité Evaluador de conformidad a lo estipulado en la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN donde expresa *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Concluye que por ser la única oferta presentada para el Lote N°7 y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"SEGEL LOGISTICA S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°7 - CINTAS PARA IMPRESORA_**a la firma mencionada, por un monto total de guaraníes veintinueve millones **(Gs:29.000.000).----------**

LOTE N°8 – TINTAS PARA IMPRESORAS EPSON – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

El Comité ha podido constatar que no se ha presentado oferta alguna para el correspondiente lote, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO el **LOTE N°8 – TINTAS PARA IMPRESORAS EPSON – COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES** conforme al Artículo 30° inciso a) de la Ley 2051/03, que expresa cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – PLURIANUAL" ID N° 329.310,** conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art. No. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, según se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
LOTE 1 - TÓNER PARA EQUIPOS KYOCERA	DATA LAB S.A.	Guaraníes doscientos ochenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos **(Gs:287.705.400).-**
LOTE 2 - TÓNER PARA EQUIPOS RICOH	PRINTEC S.A.	Guaraníes diez millones ochocientos veinte mil **(Gs:10.820.000).-**
LOTE 3 - TÓNER PARA EQUIPOS XEROX	DOCUNET S.A.	Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil **(Gs:24.500.000).-**
LOTE 4 - TINTAS PARA IMPRESORA DILETTA 7001	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	Guaraníes noventa y ocho millones **(Gs:98.000.000).-**
LOTE 7 - CINTAS PARA IMPRESORA	SEGEL LOGISTICA S.A.	Guaraníes veintinueve millones **(Gs:29.000.000).-**

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el **Lote Nº5 "Tintas para Impresoras HP"** debido a que no se ha presentado oferta alguna para el referido lote, conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03.

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el **Lote N°6 – Tintas Para Impresoras HP – Comisión Nacional Demarcadora de Límites,** debido a que no se ha presentado oferta alguna para el referido lote, conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03.

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el **Lote N°8 – Tintas para Impresoras EPSON – Comisión Nacional Demarcadora de Límites,** debido a que no se ha presentado oferta alguna para el referido lote, conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03.

La Unidad Operativa de Contrataciones recomienda igualmente la elaboración de un nuevo llamado de contratación a fin de poder adjudicar los lotes Declarados Desiertos en el presente procedimiento.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas del 30 de noviembre de 2017.----------

Licenciado Juan A. Cáceres Arzamendia
Director General de Administración y Finanzas

Embajadora Terumi Matsuo de Claverol
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Embajador Carlos Fleitas
Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites

Licenciado Milciades Martínez
Asesor Administrativo y Financiero del Ministro

Abogado Rubén Ortiz
Director de Asuntos Legales

Primer Secretario Oscar Báez
Director Financiero

Señor Fernando Machado
Encargado a.i. Jefatura de Adquisiciones y Suministros